

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA FRP 2020

El presente documento establece las condiciones de participación de los expositores de la 41ª FERIA DEL LIBRO RICARDO PALMA (FRP 2020, en lo sucesivo), que este año se desarrollará bajo una plataforma virtual.

1. OBJETIVOS

Los objetivos que la Cámara Peruana del Libro (CPL, en lo sucesivo) se propone alcanzar mediante la realización de la FRP 2020 son: promover la circulación del libro y fomentar el hábito de la lectura, estimular la creación literaria de autores nacionales, favorecer el desarrollo de la industria editorial peruana, difundir los nuevos soportes para el libro, brindar al público peruano la oportunidad de apreciar y adquirir las publicaciones que, como novedades, den a conocer las industrias editoriales nacional e internacional, e invitar a la ciudadanía y a los profesionales del libro a disfrutar de un selecto programa de actividades culturales relacionadas con el libro.

2. DURACIÓN, HORARIO Y GRATUIDAD DE INGRESO DEL PÚBLICO VISITANTE

La FRP 2020 se desarrollará del viernes 19 al 30 de noviembre del 2020. Se realizará virtualmente a través de una plataforma digital que la CPL pondrá a disposición sus asociados y del público en general.

El ingreso del público a la plataforma virtual de la feria es gratuito, a través del siguiente link: www.feria.ricardopalma.com.pe. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas y horario.

3. INAUGURACIÓN

La ceremonia de inauguración de la FRP 2020 se transmitirá vía streaming, y se llevará a cabo el jueves 19 de noviembre, a las 11:00 horas, desde la plataforma de la FRP 2020. A partir de ese día y hora se inicia la atención obligatoria de los expositores en el período de días establecido.

4. DE LOS EXPOSITORES

Participan en la FRP 2020:

- a) Las personas naturales y jurídicas y entidades públicas asociadas a la CPL.
- b) Las editoriales, distribuidoras, librerías, empresas, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas que desarrollan actividades en el rubro educativo y que no estén asociadas a la CPL.
- c) Sociedades de escritores.
- d) Otras empresas o entidades públicas invitadas por la Comisión Organizadora.

De los expositores que participaron en la FIL LIMA 2020

Las empresas, instituciones y personas naturales que participaron de la FIL Lima 2020: no requieren crear nueva tienda, la empresa Joinnus S.A. reactivará la tienda creada para la FIL Lima 2020 una vez que queda confirmada su inscripción con la Ficha siguiente: <https://forms.gle/F8B4iHHQhZhUUzHu8>

Las condiciones y el uso de la plataforma no han variado, y podrá actualizar su stock de productos e incluir nuevos títulos.

De los expositores que participarán por primera vez en las ferias virtuales que organiza la CPL

4.1 Atención de tienda: Cada expositor atenderá los pedidos de los visitantes a través de un carrito virtual colectivo, así como se responsabilizará de las entregas de los productos o servicios comercializados.

4.2 Creación de la cuenta de acceso a la tienda virtual para nuevos expositores: Cada expositor recibirá una confirmación de la CPL para crear una cuenta en la plataforma con la finalidad de poder subir sus productos y acceder al panel de control de sus ventas, de acuerdo al manual de operaciones que brindará la plataforma de la FRP 2020, que se remitirá conjuntamente con la conformidad de la inscripción.

4.3 Conducta: La Comisión Organizadora sancionará las conductas del expositor o integrante(s) de su personal, que ocasionen descrédito a la FRP 2020 o vulneren los derechos de terceros, en especial los de los asistentes a la FRP 2020, en cuanto a las buenas prácticas de comercialización.

5. CARACTERÍSTICAS Y COSTO DE LA TIENDA VIRTUAL

5.1 Ubicación: Cada expositor contará con una tienda dentro de la plataforma de la FRP 2020, que podrá administrar a través de su panel de control en línea y en tiempo real.

5.2 Características técnicas: En esa tienda se incluirá su logo de 500 x 500 píxeles, un banner de 1340 x 300 píxeles de la marca del expositor, y su muestra comercial de productos y/o servicios. En la tienda se destinará un espacio para cada muestra, que contendrá: una imagen del producto o servicio de 900 x 900 píxeles, nombre del producto, descripción (autor, editorial, año de publicación, reseña del producto y otras características que considere pertinente), SKU (ISBN), precio real, precio oferta, stock, categoría (temática), link imagen, talla (formato) y color (número de páginas); en el caso de la temática, la lista de clasificación se adjunta en el anexo 1. Cada expositor deberá precisar los términos y las condiciones de venta y reparto de su tienda.

5.3 Costo: Es gratuito para la implementación de cada tienda de los socios de la CPL, así como para los expositores que determine el Jurado calificador de la Convocatoria que realice el Ministerio de Cultura para LA INDEPENDIENTE, según sus propias normas.

5.4 Cantidad de productos: El número de productos y/o servicios que contendrán las tiendas individuales será todo aquel que comercializa regularmente el expositor y no tiene límite de cantidad de productos.

5.5 Actualización de mercaderías: Cada expositor, con la cuenta de administrador de su tienda individual podrá alimentar la base de datos de nuevos productos y servicios en cualquier momento, inclusive después de iniciado el evento, pudiendo generar promociones y descuentos especiales. El procedimiento para actualizar la información de su tienda se remitirá junto con la autorización de acceso a la tienda.

5.6 De la Plataforma Virtual: La plataforma y la tienda permanecerán abiertas las 24 horas y tendrá una franja reservada para incluir los créditos de los auspiciadores y/o colaboradores de la FRP 2020.

El proveedor de la plataforma virtual brindará las asesorías y consultorías técnicas pertinentes a todos los expositores, antes y durante el evento.

Es de responsabilidad del expositor contar con una computadora y una velocidad de internet no menor a 12 megas para la administración virtual de la tienda dentro de la plataforma.

5.7 Ocupación de la tienda virtual: Solo el expositor o el administrador inscrito tiene la facultad de atender al público visitante. Está prohibido que el expositor subarriende o comparta su tienda, parcial o totalmente a personas naturales o jurídicas, distintas a la persona jurídica del expositor; la vulneración de estas directivas motivará la cancelación de la participación del expositor, quien no tendrá derecho a participar en otro evento similar. La tienda virtual estará disponible desde el 3 de noviembre, a fin de que cada expositor o administrador suba la gráfica e información pertinente. De no verificarse la subida de la información hasta el 13 de noviembre del 2020, se tendrá por abandonada su participación.

6. RESERVA DE LA TIENDA VIRTUAL

6.1 Inscripción de nuevos expositores asociados de la CPL: Mediante la «Ficha de Inscripción» que contiene el enlace que se envía con la convocatoria de la FRP 2020, debidamente diligenciada, los socios solicitan su inscripción en el evento ferial a partir del 30 de octubre del 2020. La sola presentación de dicha ficha por el titular o representante legal del solicitante implica la aceptación del presente Reglamento de Feria, en toda su extensión, y las normas adicionales que establezca la Comisión Organizadora con la finalidad de dotar a la FRP 2020 de una organización adecuada y, de este modo, alcanzar un exitoso desarrollo del evento ferial.

El registro de esa ficha constituye la formalización con la Cámara Peruana del Libro de un contrato de cesión de uso de la tienda virtual.

La CPL es la única institución que autoriza la inscripción para solicitar una tienda virtual en la FRP 2020, y se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas.

El socio de la CPL que quiera participar del proceso de inscripción no deberá tener deuda pendiente con la institución, sea por cuotas ordinarias o cualquier otro concepto del ejercicio contable 2019, y en el caso de los afiliados durante este año no deberán tener deuda alguna por el ejercicio 2020. Cada expositor sólo puede reservar una tienda.

6.2 Listado de socios hábiles: Con las bases de participación de la FRP 2020 el socio recibe también una relación de socios que se encuentran hábiles para el proceso de inscripción.

6.3 Inscripción para no asociados: Las empresas o instituciones no asociadas podrán solicitar su inscripción para ocupar una tienda en la plataforma virtual de la FRP 2020 también a partir del 30 de octubre del 2020, a través de la Ficha de Inscripción contenida en el enlace que se envía con la convocatoria del evento. Además de registrar esa ficha debidamente diligenciada será evaluada su participación en la FRP 2020, para lo cual deberán remitir al correo raragon@cpl.org.pe los siguientes documentos complementarios correctamente escaneados:

Escritura de Constitución de la empresa o institución, copia del D.N.I. de la persona natural solicitante o del representante legal de la razón social, el reporte informativo de la SUNAT, copia de la Licencia Municipal de su establecimiento y una reseña documentada de las publicaciones que exhibiría en la Feria. El costo de la implementación de la tienda virtual es de S/ 800.00, incluido el I.G.V., para quienes participaron en la FIL LIMA 2020, y los nuevos expositores no asociados a la CPL abonarán S/ 1,000.00, incluido el IGV. Una vez aceptada la participación en la FRP 2020 se firmará un contrato que establece las obligaciones a las que se contraen y las penalidades que corresponden en los casos de incumplimiento del contrato.

6.4 Pago del costo de implementación de la tienda virtual y otros servicios: para los socios de la CPL no tiene costo la implementación de su tienda; en el caso de las instituciones o empresas no asociadas a la CPL el pago del monto establecido en el ítem anterior se cancela en forma íntegra dentro del plazo de las 48 horas de aprobada la inscripción en la FRP 2020, y el comprobante de depósito bancario o la constancia de transferencia se deberá remitir obligatoriamente al área contable de la CPL (kponte@cpl.org.pe), que emitirá la factura electrónica respectiva el día que se aprueba la participación del expositor.

6.5 Incumplimiento de pago del área de exhibición de los expositores no asociados a la CPL: La Comisión Organizadora retirará a aquellos expositores no asociados a la CPL que no cumplan oportunamente con las obligaciones económicas originadas en su inscripción y contraídas ante la CPL.

6.6 Renuncias y retiros: Si el expositor renuncia como tal a la FRP 2020, o su participación sea cancelada por las causales previstas en el presente Reglamento, la CPL queda facultada a retener o cobrar por concepto de gastos administrativos y lucro cesante hasta el 5% de la U.I.T., si fuera socio; en caso de no asociados, corresponderá el 10% de la U.I.T. o se prohibirá su participación en posteriores eventos.

7. SERVICIOS

7.1 Buscador general: En la plataforma de la FRP 2020 se podrá realizar búsquedas por temática, nombre del expositor, nombre de la obra o servicio y autor. En este buscador no se mostrará el precio de venta al público (PVP) de los productos consultados.

7.2 Buscador personalizado: De similar manera, en la tienda del expositor se podrá buscar por oferta del expositor, por temática, por título de la obra, o por autor. En este buscador se mostrará el precio de venta al público (PVP) de los productos consultados.

7.3 Pasarela de Pagos: Nuestra plataforma del comercio electrónico contará con todos los métodos de pago en línea:

- Pagos en línea con tarjetas de crédito o débito.
- Pagos en banca por internet y transferencia bancaria con código PagoEfectivo.
- Pagos en efectivo con código PagoEfectivo en más de 48,000 puntos de venta a nivel nacional.
- Pagos con Billetes Virtuales como Yape, Tunki, Lukita y Wali, a través de Código QR

7.4 Costo de la administración de las ventas: La comisión total por venta es del 10%, más I.G.V. (incluido el costo delivery), en este porcentaje está incluida la pasarela de pago.

7.5 Liquidación y pago de las ventas: La liquidación y depósito de las ventas, descontada la comisión, realizadas durante la feria, se realizarán los siguientes días: 25 de noviembre y 2 de diciembre del 2020.

7.6 Envíos y entrega de mercaderías: Estarán a cargo de cada expositor, bajo los plazos y condiciones que establecerá cada tienda.

7.7 Catálogo Virtual de la FRP 2020: en el catálogo se incluirán los datos generales de las empresas e instituciones expositoras de acuerdo con la información precisada al inscribirse para adquirir su tienda virtual. La versión en pdf del Catálogo podrá descargarse de la Plataforma Virtual.

7.8 Reportes estadísticos de las ventas de cada tienda: se obtendrá a través del panel de control de cada tienda virtual. Podrán ordenar sus ventas según el tipo de transacciones o el nombre del producto. Así mismo, se contará con la siguiente información de los compradores: Nombre, DNI, correo electrónico, teléfono y dirección. Esos registros se podrán descargar en Excel.

7.9 Libro de Reclamaciones: Tanto la plataforma de la FRP 2020 como cada tienda virtual de cada expositor contendrá este sistema legal de reclamaciones para el uso de los visitantes, sobre aspectos que tenga relación con cada organización. Cualquier reclamo sobre el producto o la atención de cada tienda será responsabilidad de cada expositor.

8. EXHIBICIÓN Y VENTA DE MERCADERÍA

8.1 Lugar: La exhibición y/o venta de mercaderías debe realizarse únicamente a través de la tienda virtual. Si se logra determinar fehacientemente que se comercializa fuera de la plataforma de algún cliente captado a través de la misma, se procederá al retiro definitivo del expositor involucrado de todos los eventos que organice la CPL.

8.2 Exclusividad: Las ventas de cada expositor solo podrán ser hechas por la entidad inscrita como expositora y su entrega será establecida en las condiciones de cada expositor.

8.3 Artículos de exhibición y venta: Está permitida la exhibición y venta de libros y productos editoriales afines bajo todo formato, excepto el electrónico. Se incluye, entre estos últimos, los siguientes: folletos, fascículos, software, discos compactos u otros productos que el libro refiera como adjuntos; discos para el aprendizaje de idiomas y técnicas de estudio veloz; revistas científicas, técnicas, literarias, didácticas, profesionales y/o de actualidad; juegos educativos y didácticos; videos de divulgación cultural y/o turística. Está prohibida la exhibición y comercialización de discos musicales que no acompañen al libro, así como de videos pornográficos. Los polos, bolsos, peluches, Etc., que no representen la marca del expositor o no sean parte del producto editorial comercializado, quedan prohibidos de ser exhibidos en la tienda virtual. Se encuentra terminantemente prohibida la exhibición, venta o cualquier otra forma de transmisión de la propiedad o posesión, de todo tipo de contenidos y materiales que reproduzcan o contengan obras y producciones protegidas por el Derecho de Autor, sin la correspondiente autorización de los titulares de derechos sobre los mismos, tales como libros, revistas, comics, mangas, polos, bolsos, tazas, y otros souvenirs. El expositor que quiera exhibir y/o vender otro producto no autorizado en el presente párrafo, deberá comunicar su intención a la Comisión Organizadora y solicitar la autorización de ésta, la cual deberá ser extendida por escrito antes del 3 de noviembre del 2020 si es que fuera positiva la respuesta.

8.4 Prohibiciones: Está prohibido ofrecer productos bibliográficos que no contengan las referencias obligatorias establecidas por el artículo 9° de la Ley 28086, tales como Registro ISBN, Código de Barras y/o Constancia del Depósito Legal, norma que rige para los libros editados y publicados en el país. No pueden exponerse ni venderse ediciones clandestinas o piratas, ni libros usados (con excepción de las obras que se encuentran fuera de circulación en el mercado local), tampoco publicaciones cuya distribución hubiera sido prohibida por autoridad competente o por mandato judicial. Todo producto ofrecido en venta en la FRP 2020 debe contar con el comprobante de adquisición.

Asimismo, son motivo de amonestación para los expositores, las siguientes inconductas:

1. Incumplir con los plazos y cronograma establecidos para la FRP 2020.
2. Incumplir las disposiciones de orden y seguridad digital establecidas por la Comisión Organizadora.
3. Realizar ventas a nombre de una entidad no inscrita como expositora o entregar comprobantes de pago con una razón social distinta a la del expositor inscrito, excepto cuando se trate de un expositor domiciliado en el extranjero.
4. Realizar ventas sin emitir comprobantes de pago e incumplir las normas legales vigentes.
5. Las demás prohibiciones establecidas en el presente Reglamento.

La reincidencia será sancionada por la Comisión Organizadora, a través de multas o suspensión de la participación del expositor. Las sanciones que aplique la Comisión Organizadora guardarán proporcionalidad con la inconducta sancionada y se regirán por criterios de trato equitativo, gradualidad y fomento del cumplimiento de las obligaciones.

8.5 El personal de la CPL: este personal asignado para velar por el cumplimiento del presente Reglamento está autorizado por la Comisión Organizadora para la aplicación inmediata de las sanciones correspondientes y para disponer las medidas correctivas inmediatas pertinentes. Salvo que este Reglamento establezca expresamente un monto diferente, las multas tendrán un valor inicial de 5% de la UIT. La Comisión Organizadora está facultada, en caso de reincidencia, a duplicar la multa impuesta o a decretar la suspensión parcial o definitiva del expositor. El cumplimiento de la sanción es indispensable para que el expositor continúe con su participación en la FRP 2020.

Para la imposición de las sanciones o penalidades establecidas en el presente Reglamento, salvo que este prevea un procedimiento diferente, bastará una comunicación escrita material o electrónica al expositor.

8.6 Comprobantes de Pago y Licencias: El expositor inscrito en la FRP 2020 está obligado a extender los comprobantes de pago que manda la ley por las ventas que realice en la tienda virtual y a cumplir con las obligaciones legales vigentes; asimismo, a obtener, de ser el caso, las autorizaciones de la SUNAT y otras instituciones análogas.

9. ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

La autoridad máxima de la FRP 2020 es la Comisión Organizadora, encabezada por su presidente. Dicha Comisión fija las políticas generales del evento y para su ejecución delega facultades en un Jefe de Feria y el personal que asiste a dicha persona. El Jefe de Feria tomará conocimiento de los requerimientos de los expositores o visitantes, y velará por el cumplimiento del presente Reglamento y las disposiciones que dicte la Comisión Organizadora.

10. ACTUACION ENTRE EXPOSITORES

Si el expositor advirtiera que otro expositor está violando este reglamento, o las normas de ética comercial, debe poner el hecho en conocimiento del Jefe de Feria o de algún integrante de la Comisión Organizadora, absteniéndose de incurrir en enfrentamientos de cualquier índole con el presunto infractor.

Todas las normas contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio, siendo el expositor responsable de su divulgación a todo su personal (administrativo y de ventas) desde el momento en que se confirme su inscripción como participante en la FRP 2020. En casos especiales y debidamente justificados la Comisión Organizadora podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el presente «Reglamento de Participación».

Lima, octubre del 2020

LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ANEXO 1

<i>Clasificación temática</i>	
1	Administración y Empresa
2	Arte, Arquitectura y Diseño
3	Biografías y Autobiografías
4	Ciencias de la Salud
5	Ciencias Exactas
6	Ciencias Humanas
7	Ciencias Naturales
8	Ciencias Sociales
9	Derecho y Ciencias Políticas
10	Economía y Finanzas
11	Gastronomía y Licores
12	Ilustrados y Cómic
13	Ingeniería e Informática
14	Juegos Educativos y Didácticos
15	Lingüística y Lenguas
16	Literatura
17	Ocio y Tiempo Libre
18	Psicología
19	Religión y Teología
20	Temas Varios
21	Texto Escolar
22	Veterinaria y Zootecnia